
	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01 Versión 0	Página 1 de 1 19-07-2016

CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 032-2025

No. contrato:	032 - 2025
Contratante:	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE N.I.T. No.: 820.003.360-5
Contratista:	INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S. NIT. 900794176-9 Rte Legal. FABIO ANDRES AREVALO TOBAR C. de C. No. 1.116'232.476
Objeto:	SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TAB PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE
Valor:	CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$411'589.093) M/cte
Plazo de ejecución:	El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo contado desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025
Fecha de contrato:	7 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos, por una parte, **YOINCEMID ACUÑA CAMACHO**, identificada con la C. C. No. 24.023.576, quien actúa en nombre y representación de la E.S.E. Centro de Salud San José de Pare en su calidad de Gerente, debidamente posesionada y facultada para contratar en nombre de la ESE y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por la otra **INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900794176-9, representada legalmente por **FABIO ANDRES AREVALO TOBAR** titular de la cédula de ciudadanía No. 1.116'232.476, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **contrato de suministro** el cual se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José de Pare requiere contar con el **suministro de ambulancia**, para el cumplimiento de su objeto social. 2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 2025, se prescribe que para ésta clase de suministro la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 3. Que se adelantaron los respectivos estudios previos para la celebración del presente contrato en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación con entidades del estado que resultan aplicables a la ESE, el que establece la procedencia de la modalidad de contratación conforme al estatuto de contratación al decir: “**ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos: 27.1. Por la cuantía: 27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 300 S.M.M.L.V. o menos, cualquiera que sea su naturaleza.**”. 4. Que igualmente, aun cuando son recursos del Minsalud provenientes del SGP, no aplica la modalidad de convocatoria pública en la medida que estamos ante un vehículo de transporte asistencial y no una dotación biomédica, tal como lo indica la resolución 1316 de 2024 al decir: “**Los recursos asignados en el artículo 10 de esta resolución, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial ... presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social ...**”. 5. Que se cuentan con los recursos provenientes del Minsalud según la resolución No. 1316 de 2024 para financiar la presente adquisición. 6. Que la persona con la que se contrata cumple con el perfil idóneo para el objeto a contratar, lo cual garantiza el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales. 7. Que existe la disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato, el cual además se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TAB PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE. Parágrafo 1:** El vehículo TAB o ambulancia debe contar con las especificaciones establecidas en la resolución 3100 de 2019 que regula lo relacionado con los vehículos terrestres denominadas TAB, especialmente con las siguientes especificaciones:

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
F-CT-01		Página 2 de 1	
CONTRATACIÓN		Versión 0	19-07-2016

1. CARROCERÍA DEL VEHÍCULO

La carrocería del vehículo cuenta con:

- 1.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. El sistema constructivo debe ser monocasco, con estructura metálica en perfiles de lámina cold roll calibre entre el 16 y el 18, tratada con antioxidantes en el exterior, en el interior de la carrocería, está recubierta con lámina de fibra de vidrio y aislada termo- acústicamente
- 1.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
- 1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas.
- 1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
- 1.5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “ambulancia”, tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
- 1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
- 1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

2. ADITAMENTOS.


El vehículo cuenta con:

- 2.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).
- 2.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)
- 2.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- 2.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

3. INTERIOR DEL VEHÍCULO

Cuenta con:

- 3.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
- 3.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
F-CT-01		Página 3 de 1	
CONTRATACIÓN		Versión 0	19-07-2016

- 3.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda: 2 de 3 puntos retráctiles + 1 de 2 puntos fijo.
- 3.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- 3.5. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
- 3.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
- 3.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
- 3.8. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- 3.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- 3.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- 3.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- 3.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- 3.13. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.

4. SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES

Cuenta con:

- 4.1. Sirena como sistema principal de alerta.
- 4.2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
- 4.3. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

5. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO

- 5.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente).
- 5.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.

6. ESTÁNDAR DE DOTACIÓN – COMPLEJIDAD BAJA TAB.

- 6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
- 6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
- 6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
- 6.4. Atril porta suero de dos ganchos.
- 6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.
- 6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

7. SISTEMA ELÉCTRICO 1


- 7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo 12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito

Carrera 3 No. 2-56 - Código Postal 154460 - Teléfono 7297206

Página WEB. www.esecentrodosalud-sanjosedepare-boyaca.gov.co email. ctrosaludsjp@hotmail.com

esesanjosedepareboyaca@gmail.com

San José de Pare, Boyacá – Colombia

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
F-CT-01		Página 4 de 1	
Versión 0		19-07-2016	
CONTRATACIÓN			

producido por un equipo no afecte a los restantes.

7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

8. SISTEMA ELÉCTRICO 2

8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, están serán recargadas por el alternador original del vehículo.

8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.

8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.

8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.

8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.

8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.

8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO

9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo). El haz emitido por los dispositivos debe ser de color rojo rojo o rojo e incoloro

9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

9.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

9.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

9.5. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.

9.6. Una (1) Lámpara ecualizadla de luz fría en el área del paciente.

9.7. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.

9.8. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.

9.9. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.


9.10. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.

9.11. Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.

9.12. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

9.13. Una (1) linterna con baterías de repuesto.

9.14. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-01 Versión 0	Página 5 de 1 19-07-2016

CONTRATACIÓN

- 9.15. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.
- 9.16. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.
- 9.17. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.
- 9.18. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.
- 9.19. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.
- 9.20. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos
- 9.21. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

10. AIRE ACONDICIONADO:


- 10.1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

11. EQUIPOS PARA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)


- 11.1. Un (1) Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos y trazado electrográfico.
- 11.2. Un (1) Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión con sondas de aspiración de varios tamaños y manguera de succión.

12. DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

	Cantidad
12.1. Sistema de oxígeno medicinal de 3 m (bala de oxígeno)	1
12.2. Mascara de oxígeno adulto	1
12.3. Mascara de oxígeno pediátrica	1
12.4. Flujómetro con acople	1
12.5. Vaso humidificador simple	2
12.6. Vaso humidificador Venturi	2
12.7. Llave para cambio de Bala de oxígeno de 3 metros	1
12.8. Sistema de oxígeno portátil 0.5m (bala de oxígeno portable)	1
12.9 Silla de ruedas portátil liviana y plegable con capacidad de carga mínimo de 120 kg	1
12.10 Barra con ganchos para líquidos parenterales	1
12.11 Atril porta sueros	1
12.12 Camilla tipo araña platica larga 3 correas	1
12.13 Tabla Cervical o medio dorso	1
12.14 Cánula nasal adulto	1
12.15 Cánula nasal pediátrica	1
12.16 Inmovilizador lateral de cabeza	1
12.17 Inmovilizador cervical graduable adulto	2

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 6 de 1
		Versión 0	19-07-2016

CONTRATACIÓN		
12.18	Inmovilizador cervical graduable pediátrico	2
12.19	Inmovilizadores juegos de férulas en cartón (brazo, ante brazo – pierna, ante pierna y pie)	1
12.20	Vendas de algodón	2
12.21	Vendas de gasa	2
12.22	Vendas triangulares	2
12.23	Vendas elásticas de diferentes tamaños	3
12.24	Dispositivo auto – inflable de bolsa válvula mascarera con reservorio de oxígeno para adultos (desechable)	1
12.25	Dispositivo auto – inflable de bolsa válvula mascarera con reservorio de oxígeno pediátrico (desechable)	1
12.27	Fonendoscopio adulto	1
12.28	Fonendoscopio pediátrico	1
12.29	Tensiómetro adulto	1
12.30	Tensiómetro pediátrico	1
12.31	Gafas de bio protección	1
12.32	Mangueras o conectores para oxígeno	2
12.33	Aditamento supraglótico o mascarera laríngea 1 a 5	1
12.34	Mascarera oxígeno de no Re inhalación con reservorio adulto	1
12.35	Mascarera oxígeno de no Re inhalación con reservorio pediátrica	1
12.36	Mascarera de nebulización adulto	1
12.37	Mascarera de nebulización pediátrico	1
12.38	Sistema Venturi adulto	1
12.39	Sistema Venturi pediátrico	1
12.40	Cobija para paciente	1
12.41	Pinza magill	1
12.42	Tijera e Material o cortatodo	1
12.43	Rifonera	1
12.44	Pato para hombres	1
12.45	Pato para Mujeres	1
12.46	Manta termica aluminizada.	1
12.47	Aspirador Nasal Manual	1
12.48	Glucómetro	1
12.49	Torniquete para control de hemorragias	2

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-01	Página 7 de 1
		Versión 0	19-07-2016

CONTRATACIÓN	
12.50 Termohigrometro	1
12.51 Recipientes debidamente rotulados para el almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes.	
12.52. aspirador eléctrico	1

13. EQUIPAMIENTO

a. DESFIBRILADOR

Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.

Pantalla en color TFT 7" Ajuste automático de brillo de pantalla

Hasta 3 idiomas para seleccionar

Modo adulto/infantil

Versión semiautomática o totalmente automática


Electrodos preconectados para adultos/niños

14. HERRAMIENTAS DE CARRETERA

Item	Item	Cantidad
14.1	Alicate de mango asilado	1
14.2	Cable para remolque con ganchos	1
14.3	Caja de fusibles 10 unidades	1
14.4	Cuchilla rompe cinturones	1
14.5	Extintores tipo ABC de 5lb	2
14.6	Juego de cable de iniciación	1
14.7	Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
14.8	Juego de destornilladores por 6 unidades	1
14.9	Juego de señales reflectivas	1
14.10	Linterna con pilas	1
14.11	Llave inglesa	1
14.12	Maletín para equipo de carretera	1
14.13	Martillo metálico de bola	1
14.14	Palanca pate cabra	1
14.15	Tacos para bloqueo de llantas	2

15. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO – CHASIS:

Marca: Toyota
Modelo 2.026.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-01 Versión 0	Página 8 de 1 19-07-2016
CONTRATACIÓN			

Línea: Land Cruiser 79

Tipo: TAB 4X4

Tipo de combustible: gasolina.

Tipo de Transmisión: Mecánica

Control de tracción: 4x4

Cilindraje: 3956cc

Especificaciones técnicas: elementos, equipos y dispositivos médicos definidos en la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019, NTC 3729 de 2007).

Código fasecolda 09020050


Código Colombia Compra: CCEVeh552,

Adicionalmente,

1. Potencia: 231 HP de potencia
2. Cabina sencilla (2 puertas),
3. No incluye ABS,
4. incluye airbags,
5. dirección hidráulica,
6. sin luces exploradoras
7. Incluye sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor,
8. equipo básico de carreteras,
9. carrocería adaptada para furgón,
10. adhesivo de emblemas,
11. alarma,
12. radio comunicación,
13. barras de luces,
14. aire acondicionado, equipos médicos,
15. Piso 100% en lámina de aluminio corrugada y lamina en acero inoxidable en el área de deslizamiento de la camilla, rampa en acero inoxidable para acceso de la camilla permitiendo su limpieza con cualquier solución tipo jabonosa, acida o alcalina, remachados en su totalidad a la carrocería y sellados herméticamente en sus uniones con Sika Flex.
16. pintura según la reglamentación de las normas indicadas previamente.

Parágrafo 2: La propuesta vincula al contratista, por lo que adicionalmente deberá cumplir lo ofertado por el contratista y que no se encuentre en el detalle anterior. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$411'589.093) M/cte.** El presente contrato incluye honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La E.S.E. pagará al contratista, mediante dos (02) pagos, así: i) un primer pago del 40% del valor del contrato con un avance de al menos el 40% de la ejecución del contrato; y ii) un segundo pago final del 60% a la liquidación del contrato, CONTRAENTREGA una vez se haya realizado la entrega de la ambulancia junto con el equipamiento, condiciones del contrato, y previa acreditación previa de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, y iv) deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** LA E.S.E. CENTRO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia o directrices del ministerio

Carrera 3 No. 2-56 - Código Postal 154460 - Teléfono 7297206
 Página WEB. www.esecentrodosalud-sanjosedepare-boyaca.gov.co email. ctrosaludsip@hotmail.com
esesanjosedepareboyaca@gmail.com
 San José de Pare, Boyacá – Colombia

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-01 Versión 0	Página 9 de 1 19-07-2016

de salud. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo contado desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes: **PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo, guardando la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la ESE. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019. 7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 10. Coadyuvar y cumplir de manera decidida con la gestión de todos los procesos y procedimientos de su servicio, tanto asistencial como administrativa requeridos para habilitación, acreditación, sistema de garantía de la calidad y MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la ESE, además de asistir a las reuniones en que se requiera, en caso de que aplique. 11. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E. y con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E. 12. Constituye causal de terminación unilateral del presente contrato por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el recibir queja por parte de usuarios y/o funcionarios de la entidad, que permita establecer la no prestación del servicio por parte del CONTRATISTA y/o la deficiencia en la oportunidad y/o calidad al prestarlo. 13. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades: El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: 1. Suministrar a título de compraventa el vehículo legal y debidamente matriculado con los respectivos documentos que den cuenta de este proceso y de la propiedad del vehículo a nombre de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE, en la oficina de tránsito de Moniquirá o Tunja (Boy). 2. Constituir los respectivos seguros obligatorios SOAT con vigencia 1 año y que requiere el vehículo para su desplazamiento y tenencia. 3. Entregar el vehículo al día en pago de impuestos correspondientes al año de matrícula o proporcional. 4. Entregar el vehículo y sus equipos en perfecto estado de funcionamiento, con catálogos de la máquina, material de consulta escrito y/o en medio magnético, en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y mantenimiento y un manual de partes. 5. Para la garantía, debe atenderla en un plazo razonable y en disponibilidad de agenda, a partir de la notificación por parte de la entidad, para lo cual debe contar con taller autorizado para atender la garantía, en la ciudad de Barbosa, Tunja o Bogotá. Se atenderán las siguientes coberturas o garantías:

5.1. Garantía de adecuación.

Doce (12) meses en materiales y mano de obra de la carrocería y seis (6) meses en equipos e instalaciones eléctricas; la garantía no cubre daños ocasionados por un accidente, mal manejo del vehículo o trabajos realizados por personas no autorizadas por INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S.

5.2. Garantía de los equipos biomédicos.

Un (1) año en los equipos biomédicos de alta complejidad. La obligación de INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S bajo esta garantía está limitada a la reparación o el reemplazo, bajo el criterio del diagnóstico que el proveedor determine estar defectuosos.


Carrera 3 No. 2-56 - Código Postal 154460 - Teléfono 7297206

Página WEB. www.esecentrodosalud-sanjosedepare-boyaca.gov.co

email. ctrosaludsip@hotmail.com

esesanjosedepareboyaca@gmail.com

San José de Pare, Boyacá – Colombia

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01 Versión 0	Página 10 de 1 19-07-2016

CONTRATACIÓN


Se recomienda para todos los equipos biomédicos, la carrocería en su totalidad, hacerle mantenimiento preventivo cada dos (2) meses evitando así su deterioro a diagnóstico a tipo alguna falla; la cual por parte de Industrias Enfacol S.A.S se tomará la solicitud inmediatamente y teniendo a un tiempo de 48 horas para dar respuesta formal

5.3. Garantía del vehículo.

Tres (3) años o 50.000 KM, lo que primero se presente, las garantías serán atendidas en los talleres de servicio autorizados o excepción de los daños ocasionados por mal manejo del vehículo accidente. Se deben realizar las revisiones obligatorias hasta completar la garantía de los vehículos. Los costos adicionales por materiales y repuestos que se consideren de desgaste normal y mano de obra por mantenimiento; serán asumidos por el cliente.

6. El vehículo en el momento de la entrega debe estar provisto de los controles indicadores provenientes de fábrica o ensamblador, accesorios interiores, exteriores y todas aquellas partes de su funcionamiento, conforme a la resolución 3100 de 2019 y las condiciones de este contrato. 7. El vehículo al momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. 8. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. 9. Entregar las respectivas garantías del vehículo. 10. Atender las fallas o anomalías que se presenten durante el tiempo de garantía, en un tiempo máximo de 12 horas hábiles después de la notificación de la falla, la cual puede hacerse vía telefónica o por cualquier medio escrito incluido el correo electrónico. En caso de ser necesario retirar el vehículo del Municipio, el contratista deberá garantizar un vehículo de reposición durante el tiempo que dure la reparación. 11. La entrega debe hacerse en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud San José de Pare, asumiendo los gastos de transporte y entrega. 12. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio de conveniencia, los anexos, y en la oferta presentada por EL PROPONENTE, pero principalmente el contrato. 13. Realizar el suministro y/o compraventa conforme a parámetros de calidad oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados, con marcas reconocidas de acuerdo con lo solicitado. 14. Guardar la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la E.S.E. 15. Ejecutar todas y cada una de las actividades que hacen parte del presente contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar conforme al objeto contractual pactado. 16. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E. 17. Garantizar que los bienes suministrados son de procedencia legal y de buena calidad, entendida esta como las óptimas condiciones del producto, según la naturaleza del mismo en condiciones normales, como su duración e higiene. 18. Realizar el suministro y/o compraventa sin exceder el número de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E. 19. Cambiar los elementos que salgan defectuosos y/o por mala calidad del producto. 20. Coordinar el suministro y/o compraventa de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad por conducto del supervisor designado.

PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE: Se compromete a: 1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, a través del supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA ENTIDAD CONTRATANTE cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al i) rubro código presupuestal No. 2121103 denominado "COMPRA AMBULANCIA" según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000186, y ii) rubro código presupuestal No. 212201 denominado "COMPRA DE SEGUROS" según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000187; ambos del 7 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la E.S.E., por lo que esta tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación, declarará la caducidad administrativa el contrato si a ello

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-01 Versión 0	Página 11 de 1 19-07-2016

hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA:** Por razón de la cuantía, y por la naturaleza del objeto a contratar, se solicitarán las siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por la duración del contrato.
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS.	El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.

Se resalta: “en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.”

Beneficiarios: **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE**
 N.I.T. No. 820.003.360-5

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
 NIT. 900.474.727


Afianzado: **El oferente.**

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTA: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la E.S.E., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. De las multas pasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o proporcional, cantidad que la E.S.E. podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independiente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla en curso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el Acuerdo 016 de 2025. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la E.S.E. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 46 del acuerdo 016 de 2025, teniendo en cuenta circunstancia relacionadas con el servicio público. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la E.S.E. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en el artículo 47 del acuerdo 016 de 2025 y demás normas complementarias. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato, en los términos de ley. Podrá terminarse de manera anticipada si el objeto o valor se agotan, siempre y cuando no genere perjuicios a la Entidad. **PARÁGRAFO 1: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los 2 meses siguientes a su terminación. De no lograrse acuerdo, se liquidará unilateralmente dentro de los 2 meses siguientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resulta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión del presente contrato se ejercerá por la **tesorera** de la E.S.E. quien velará y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, quien además deberá desarrollar las funciones establecidas en el artículo 51 del acuerdo 016 de 2025. **PARÁGRAFO:** Aun así, la gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:**

Carrera 3 No. 2-56 - Código Postal 154460 - Teléfono 7297206

Página WEB. www.esecentrodosalud-sanjosedepare-boyaca.gov.co email. ctrosaludsjp@hotmail.com

esesanjosedepareboyaca@gmail.com
 San José de Pare, Boyacá – Colombia

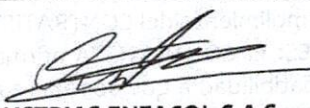
	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 12 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACIÓN			

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Son documentos del presente contrato: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal, 2. Los certificados de antecedentes de todo orden. 3. Copia de la cédula de ciudadanía. 4. Propuesta presentada por el contratista. 5. Estudios previos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Se cumplirá lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 2025 o la norma que la modifique o sustituya, referido al procedimiento previsto en caso que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, citándolo a la audiencia allí regulada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión del presente contrato el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E. CENTRO DE SALUD	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 3 No. 2-56 de San José de Pare. Tel: 6087297206. Correo electrónico: tesoreria@esecentrodosalud-sanjosedepare-boyaca.gov.co	Dirección: carrera 3 No. 15 – 78 de Cali – Valle. Teléfono: 3156959563 Correo electrónico: enfacol@hotmail.com

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el lugar de prestación de los servicios de apoyo a gestión contratados será el Municipio de San José de Pare - Boyacá, en la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE, así como las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes en el presente contrato.

Para constancia se firma al 07 de noviembre de 2025.

YOINCEMID ACUÑA CAMACHO Gerente	 INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S. Rte Legal. FABIO ANDRES AREVALO TOBAR Contratista
---	--

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico.